



FICHA TÉCNICA DEL TRÁMITE / SERVICIO

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

DATOS GENERALES

Dependencia: Tesorería Municipal

Área: Dirección de Ingresos

Modalidad: N/E

FUNDAMENTO LEGAL

ART. 17 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

DESCRIPCIÓN

N/E

REQUISITOS

N/E

FORMATO (ENLACES CLICKEABLES)

nan

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

N/E

PLAZOS Y COSTOS

Plazo de respuesta: N/E

Costo: DE ACUERDO AL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE
Artículo 30. La base del impuesto en los predios urbanos, suburbanos y rústicos será elegida entre el valor catastral, el bancario, el declarado por el contribuyente o la renta que produzca o sea susceptible de producir el predio, tomando en consideración el valor más alto.
(LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO)

¿DÓNDE REALIZARLO?

Ubicación: DIRECCIÓN DE INGRESOS, AVENIDA TULUM ORIENTE MZ-1 LT-1, COLONIA CENTRO PALACIO MUNICIPAL, C.P. 77780

Horario: 09:00 - 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Contacto: ingresos@tulum.gob.mx
984-871-2101